JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

2010-01089

Se aclara el trabajo de partición conforme nota devolutiva del 13 de octubre de 2021, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte, en el siguiente sentido:

- La sentencia mediante la cual se aprobó el correspondiente trabajo de partición, es la Nro. 761-2013 del dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013).

- La nomenclatura del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 01N-176585 corresponde a la Calle 61 Nro. 45 D – 34 (102), residencial.

- La nomenclatura del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 01N-176580 corresponde a la Calle 61 Nro. 45 D – 34 (9917), parqueadero.

En consecuencia, se ordena compulsar copias de la presente providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal y como se dispuso en el numeral tercero de la sentencia 761-2013 del dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013).

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-